V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9178 — Cargill/ADM/Grainbridge/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 460/23)

1. El 13 de diciembre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Cargill, Incorporated («Cargill», Estados Unidos).

— Archer Daniels Midland Company («ADM», Estados Unidos).

— Una empresa en participación de nueva creación («Grainbridge JV», Estados Unidos).

Cargill y ADM adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación de nueva creación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Cargill: producción y comercialización internacionales de alimentos y productos y servicios agrícolas y de gestión de riesgos; entre dichas actividades se incluyen la comercialización de cereales y productos básicos, la transformación y el refinado de semillas oleaginosas y cereales, la molienda de harina, el procesamiento de carne y los servicios financieros.

— ADM: transformación de semillas oleaginosas, maíz, azúcar, trigo y otros productos básicos agrícolas, y fabricación de aceites y grasas vegetales, proteínas vegetales, harinas alimenticias, maíz, edulcorantes, harina, biodiésel, etanol y otros aditivos e ingredientes de alimentos y piensos con valor añadido.

— Grainbridge JV: desarrollo de ofertas de programas informáticos para agricultores destinados, entre otras cosas, a la gestión contable, el apoyo a la decisión automatizada sobre comercialización de cereales, la gestión del riesgo financiero en la comercialización de cereales y la facilitación de las transacciones electrónicas para la contratación de granos físicos, así como a diversas actividades accesorias. Grainbridge JV ofrecerá este tipo de servicios solo y exclusivamente en Estados Unidos y Canadá.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9178 — Cargill/ADM/Grainbridge/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË